

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1,2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnologías, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad del sector primario en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo **“consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado”** a través de las siguientes estrategias: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

El Programa de gobierno 2018-2024 contempla Infraestructura para el Desarrollo, el **objetivo 5.2.4 Consolidar La Infraestructura Para el Desarrollo** con Enfoque de Sustentabilidad **Estrategia 2** Asegurar el Nivel de Operación Óptimo de la Red Estatal Carretera **Acción** Conservar y Rehabilitar la Red de Carreteras y Puentes Estatales.

Para poder consolidar el desarrollo de cualquier sociedad, es necesario contar con la infraestructura que permita o facilite el desarrollo de todas las actividades que la población requiere. De manera específica, la infraestructura carretera contribuye de manera significativa al desarrollo de las ciudades y comunidades ya que ayuda a acercar bienes y servicios que de otra forma sería difícil conseguir.

En el territorio del estado falta consolidar ejes troncales regionales que produzcan un mallado y permita una mayor permeabilidad territorial con flujos de corto itinerario y que alimentan a las redes de mayor jerarquía. Cabe mencionar que los trazos de las carreteras pasan a través de las cabeceras municipales; lo cual crea impactos viales severos en las vialidades y centros de las poblaciones. Adicionalmente, existe una baja cobertura de la red carretera y de caminos rurales en la región noreste del estado, lo que produce una brecha muy grande en la distribución de la riqueza que ha dado lugar a la existencia de zonas de mayor desarrollo en contraste con zonas de pobreza y pobreza extrema.

distribución de la riqueza que ha dado lugar a la existencia de zonas de mayor desarrollo en contraste con zonas de pobreza y pobreza extrema.

En Guanajuato se tiene como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1% a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: la Grandeza de México!

En Guanajuato se consideran 51,340 km de carreteras y caminos de los cuales 47,120 km se consideran Caminos Rurales teniendo 5,760 km revestidos, 17,761 km de brecha y 27,599 km de veredas. En lo que respecta a las brechas y vereda que podrían considerarse aptas para caminos rurales y/o saca cosechas, por las dimensiones del camino. Se considera un 70% de la población actual como urbana y el 30% como población rural, no se considera en los municipios gastos suficientes en conservación de obras en general, lo que genera su deterioro paulatino dando por resultado la disminución de servicio, en los caminos genera incrementos en los costos de los insumos empleados tanto en la producción, como en los traslados, la operación y/o el mantenimiento.

De 2013 a 15 de octubre de 2019, se han rehabilitado y/o construido 433.27 km de caminos rurales en 38 municipios, que contemplan aproximadamente 276 comunidades, contando con concurrencia de los Municipios y se construyeron 594 caminos saca cosechas en 21 municipios con un alcance de 670.94 km. Se han apoyado a la construcción y/o rehabilitación de caminos a los Municipios con 1,071.97 kilómetros.

A la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, le han sido asignados recursos para que a través de convenios con Municipios se realicen obras de construcción, rehabilitación, conservación, mejora de caminos rurales y caminos saca cosechas, facilitando el con ello el traslado de los productos agropecuarios, a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona rural.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para el otorgamiento de los recursos asignados al Proyecto de Inversión Q0176 Conectando Mi Camino Rural, el cual se encuentra autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2020, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Conectando Mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2020

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Objeto de las Reglas

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Conectando Mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2020, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Glosario de términos

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

I	CFDI	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet;
II	Contraloría Social:	Es la participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
III	DGDAA:	Es la Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato;
IV	DOPM: kml	Es la Dirección de Obras Públicas Municipal o su equivalente; Formato de archivo que se utiliza para mostrar datos geográficos en un navegador terrestre, como Google Earth;
V	Ministración de Recursos:	Son Recursos económicos que se otorgan según un presupuesto, conforme a lo establecido en el convenio que al efecto se suscriba;
VI	Municipio:	Es la institución de orden público, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio;
VII	Programa:	Es el Programa Conectando Mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2020;
VIII	Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
IX	ROP:	Las Reglas de Operación del Programa Conectando Mi Camino Rural para el Ejercicio Fiscal de 2020;
X	SED:	Es el Sistema de Evaluación al Desempeño;
XI	SFIA:	Es la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
XII	SIAREG:	Es el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato;
XIII	STRC:	Es la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato; y

XIV	Zonas de atención prioritaria:	Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas zonas son preferentes en la aplicación de los recursos asignados a los programas sociales estatales, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.
-----	---------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Capítulo II Del Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento Interior de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

De acuerdo a la matriz de marco lógico (Anexo 8), el impacto esperado del Programa es contribuir a incrementar el índice de conectividad de comunidades rurales en los municipios de Guanajuato.

El Programa tiene el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural e impactar en el desarrollo agropecuario a través de mejorar las vías de acceso, y sus principales componentes son:

- I. Aportación de Recursos Económicos en concurrencia con municipios para la construcción de caminos rurales.
- II. Aportación de Recursos Económicos en concurrencia con municipios para la rehabilitación de caminos rurales.

Estos componentes se desarrollarán a través de las siguientes actividades:

- I. Revisión de proyectos de acuerdo a ROP.
- II. Dictaminar solicitudes de caminos realizadas por los municipios.
- III. Elaborar convenios de colaboración con los municipios.
- IV. Revisión de obras.
- V. Gestión de apoyos económicos a los municipios.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAYR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos, así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar recursos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

El compromiso de intervención en las Zonas de Atención Prioritaria se realizará en el primer semestre del año fiscal, el cual, deberá ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Responsable del Programa

Artículo 5. La DGDAE será la unidad administrativa encargada responsable de la operación del Programa y estará facultada para interpretar las disposiciones de las presentes ROP y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

Obligatoriedad

Artículo 6. Las presentes ROP son de observancia obligatoria para la SDAYR, los Municipios que participen en el Programa y demás personas que intervengan en el proceso del Programa.

Objetivo general

Artículo 7. El presente Programa tiene por objetivo general mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural e impactar en el desarrollo agropecuario a través de mejorar las vías de acceso.

Objetivos específicos

Artículo 8. El presente Programa tiene como objetivos específicos:

- I. Fomentar la construcción, rehabilitación, conservación y mejoramiento de caminos rurales, a través de Convenios con Municipios para propiciar el desarrollo de las localidades del medio rural.
- II. Fomentar la construcción, rehabilitación, conservación y mejoramiento de caminos saca cosechas, a través de Convenios con Municipios para contribuir con el desarrollo de las localidades del medio rural.

Capítulo III**Población potencial y Población objetivo****Población potencial**

Artículo 9. Constituyen la población potencial del Programa, todas las personas habitantes del Estado de Guanajuato que requieren transitar también por caminos rurales.

Población objetivo

Artículo 10. Constituyen la población objetivo del Programa, 1, 756,103 habitantes del sector rural que transitan por caminos rurales, revestidos o brechas.

Población beneficiada estimada

Artículo 11. La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 185,000 personas habitantes del medio rural en el estado de Guanajuato.

Capítulo IV**Requisitos de acceso****Requisitos de acceso**

Artículo 12. Para otorgar los recursos, se seleccionarán los proyectos simplificados de construcción, rehabilitación, conservación y mejoramiento de caminos rurales y rehabilitación de caminos saca cosechas, presentados por los Municipios del Estado, en forma digital, los cuales deberán acreditar ante la DGDA:

A). - Caminos rurales

- I. Proyecto en Grados y decimales, con oficio del visto bueno de la DOPM, el cual deberá de contener como mínimo (Anexo 1):
 - a. Memoria simple;
 - b. Topografía;
 - c. Proyecto(s) de drenaje(s);
 - d. Proyecto(s) geométrico(s);
 - e. Proyecto(s) de rasante(s);
 - f. Proyecto(s) de secciones;
 - g. Proyecto de señalamiento;
 - h. Reubicación de instalaciones;
 - i. Presupuesto estimado;
 - j. Programa(s) de contratación, ejecución y cierre administrativo de obra(s); y
 - k. Archivo en medio magnético, .kml en grados decimales de la propuesta.
- II. Cédula de Registro de Obra (Anexo 2), la cual será proporcionada por la SDAYR a través de la DGDA;
- III. La documentación señalada en el artículo 25 fracciones I y III de las presentes ROP;
- IV. Para construcción de caminos rurales se deberá contar con el derecho de vía liberado; y
- V. Para construcción de caminos rurales se deberá contar con el dictamen de impacto ambiental, en caso de ser aplicable.

B). - Caminos saca cosechas

- I. Formato Solicitud Caminos saca cosechas (Anexo 3) con firma y sello de la DOPM;
- II. Archivo en medio magnético, .kml en grados decimales de la propuesta (por camino); y
- III. Anexar copia de la solicitud de apoyo presentada ante el municipio.

Capítulo V Criterios de elegibilidad

Criterios de elegibilidad

Artículo 13. Los criterios de elegibilidad de las presentes ROP serán los siguientes:

- I. La oportunidad en la fecha de presentación de la solicitud con el proyecto debidamente integrado y cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados en las presentes ROP; y
- II. Que exista suficiencia presupuestal en el Programa.

Zonas de atención prioritaria

Artículo 14. Se dará la atención a aquellos municipios que cuenten con localidades de Zonas de Atención Prioritaria siempre y cuando presenten su solicitud con el proyecto debidamente integrado, cumplan la totalidad de los requisitos y demuestren tener recursos para convenir.

Capítulo VI EL SIAREG

SIAREG

Artículo 15. El SIAREG será el sistema único para el registro de la documentación relativa los Programas dispuestos a cargo de la SDAYR. Para ello, los municipios solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georeferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en km, grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAYR.

La DGDA, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada Municipio lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriben.

Capítulo VII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 16. El Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la SDAYR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0176 denominado Programa Conectando Mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2020, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2020 por un monto de \$346, 000,000.00 (Trescientos cuarenta y seis millones de pesos 00/100M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Aportación de Municipios

Artículo 17. Los Municipios deberán comprobar que cuentan con los recursos financieros para la ejecución del proyecto autorizado.

Metas programadas

Artículo 18. Las metas programadas son la rehabilitación y/o construcción de 143.40 kilómetros de caminos rurales, y 704.00 kilómetros de caminos saca cosechas, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal, disponibilidad de recursos y solicitudes que presenten los Municipios.

Acta de cierre

Artículo 19. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2020. La DGDAА deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Capítulo VIII Tipos de obras

Tipos de obras

Artículo 20. Los recursos económicos que otorga el Gobierno del Estado a través de los convenios celebrados con la SDAyR para realizar las acciones del Programa, consistirá en el otorgamiento de recursos para aquellos Municipios que cumplan cabalmente con los requisitos de acceso establecidos en las presentes ROP y su importe podrá ascender hasta el 50% del costo total de los proyectos respectivos. Lo anterior siempre y cuando se cuente con presupuesto disponible.

En el caso de los proyectos que se implementen en las Zonas de Atención Prioritaria, se aplicarán en lo conducente, conforme a los lineamientos para la integración y funcionamiento de las estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Excepción de la distribución del recurso

Artículo 21. El Comité del Programa tendrá la facultad de determinar un porcentaje mayor de recursos al estipulado en el artículo anterior, en los siguientes casos:

- I. Cuando se trate de emergencias;
- II. Cuando se trate de contingencias climatológicas; y
- III. Tratándose de obras prioritarias o de interés regional.

Para efectos de lo anterior, la DGDAА integrará el expediente debidamente justificado de la siguiente manera:

- a) Solicitud del Municipio en la que justifique el monto solicitado para la obra;
- b) Dictamen técnico emitido por la DGDAА, en el que se señale la viabilidad de la solicitud; y
- c) Autorización del Comité del Programa.

Causas de suspensión de los recursos

Artículo 22. Se suspenderán los recursos a los Municipios en caso de que la SDAyR o los órganos de control del Estado detecten irregularidades o incumplimiento en el ejercicio de los recursos.

Capítulo IX Convenios con Municipios

Convenios con Municipios

Artículo 23. Para operar el Programa, la SDAyR celebrará convenios de coordinación con los Municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de las presentes ROP.

La SDAyR definirá el importe máximo de aportación para las obras autorizadas y en su caso, el Municipio aportará la diferencia, ya sea de manera directa o con la participación de las personas beneficiadas.

Contenido de los convenios

Artículo 24. Los convenios de coordinación con los Municipios los cuales deberán establecer al menos lo siguiente:

- I. Personalidad Jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Obligaciones de las partes;
- IV. Facultades de la SDAyR en el seguimiento de la utilización de los recursos autorizados;
- V. Monto de aportación de las partes;
- VI. Preparación técnica del Proyecto;
- VII. Forma de ministración de los recursos;
- VIII. Forma de atender ministraciones adicionales;

- IX. Los informes y expedientes que entregará el Municipio a la SDAYR de los avances físicos y financieros de la operación, los cuales serán en forma mensual (Anexo 4), dentro de los primeros tres días del mes siguiente al informe, durante la ejecución de la(s)obra(s);
- X. Causas de terminación y rescisión del convenio;
- XI. Vigencia;
- XII. La obligación de devolver a SDAYR los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como sus respectivos rendimientos financieros;
- XIII. Las competencias judiciales;
- XIV. Sanciones en caso de incumplimiento; y
- XV. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Las fechas límite establecidas para la ejecución de los trabajos en el convenio sólo podrán modificarse en casos extraordinarios, con autorización del Comité del Programa, debiendo constar por escrito.

Capítulo X

Procedimiento para convenio con Municipios

Procedimiento para convenio con Municipios

Artículo 25. El procedimiento para acceder al Programa, comprende las siguientes etapas:

- I. **Solicitud del Municipio para convenir recursos**
El Municipio presentará a la DGDAA, para su revisión, los documentos establecidos en el artículo 12 de las presentes ROP, solicitud de aportación de recursos mediante escrito libre.
- II. **Visto Bueno**
 - a) El Municipio recabará el visto bueno del proyecto de la DOPM; y
 - b) El Municipio mediante oficio dirigirá su solicitud a la SDAYR, acompañada de los expedientes técnicos.
- III. **Dictaminación**
Una vez que los proyectos cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados en el artículo 12 de las presentes ROP, personal de la DGDAA dictaminará la viabilidad y factibilidad de aportación de recursos.
- IV. **Autorización**
 - a) Autorización de recursos: Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para la autorización del compromiso y posterior liberación de recursos a convenir, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente; y
 - b) La SDAYR notificará al Municipio las autorizaciones de recursos así como los alcances y limitaciones de los proyectos a convenir mediante el Aviso de Notificación.
- V. **Suscripción de convenio**
 - a) De estar ambas partes de acuerdo y contando con presupuesto municipal y estatal, se suscribirá el o los instrumentos legales para la ejecución de las acciones a convenir conforme a lo señalado en el artículo 24, así como en el presenta artículo.
- VI. **Ejecución de la obra**
 - a) La instancia ejecutora de los recursos destinados a la(s) obra(s) materia del recurso autorizado, será el Municipio;
 - b) Contando con la participación económica del Municipio, se podrá dar inicio a la ejecución de las obras, quedando a cargo de éste, realizar el contrato y/o en su caso emitir orden de trabajo a la empresa o persona física adjudicada que tenga experiencia probada en la ejecución de este tipo de acciones, que además cuente con capacidad técnica, solvencia económica y moral, de conformidad con los procedimientos dispuestos por la normatividad aplicable;
 - c) El Municipio será el responsable de la supervisión de los trabajos de la obra. De presentarse deficiencias durante la supervisión, se deberán hacer directamente las observaciones correspondientes. Una vez aceptada la obra por el Municipio, solicitará la aceptación de la obra por parte de la SDAYR para el trámite de la liberación de recursos; y
 - d) En caso de que se presentara un desfase en la fecha de terminación de las obras de acuerdo al convenio, el Municipio podrá solicitar a SDAYR por escrito y dentro de la vigencia del mismo (cinco días hábiles cuando menos antes del término), prórroga al Programa de obra para la terminación de los trabajos, especificando las causas de retraso en la terminación de la obra u obras en cuestión. Dichas

prórrogas las autorizará el Subsecretario de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural.

VII. **Verificación parcial y/o final de la obra**

- a) Para obras consistentes en construcción, rehabilitación, conservación y mejoramiento de caminos rurales el personal técnico de SDAyR conjuntamente con el personal del Municipio, verificará el avance físico de las obras, emitiendo un acta de verificación (Anexo 5), previo consenso de día y hora quedando a cargo del municipio el proporcionar el apoyo para dicha verificación;
- b) Tratándose de camino saca cosechas, personal técnico de la SDAyR conjuntamente con el personal del Municipio, hará una revisión final de las obras (Anexo 6), emitiendo un acta de verificación; y
- c) El Municipio se encargará de la adecuada y veraz integración de los expedientes incluyendo la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales, debiendo proporcionar copia en medio magnético a la SDAyR para su resguardo a través de la DGDA, por el tiempo que señale la normatividad aplicable.

VIII. **Liberación de recursos**

- a) **Mecanismo de pagos.** Los mecanismos de pago, se realizarán conforme a lo siguiente:
 - 1.- Para el concepto de construcción, rehabilitación, conservación y mejoramiento de caminos rurales:
 - i) **Primera ministración.** Se podrá pagar del 30% y hasta el 50% del monto contratado por el Municipio, en la misma proporción de pago de anticipo que realice, siempre y cuando no rebase el monto convenido, conforme a porcentajes establecidos en el convenio, previa solicitud del Municipio y con la documentación comprobatoria de contrato, fianzas y CFDI tanto del Municipio como del contratista. Previa comprobación del pago de anticipo que le corresponda, presentando transferencia bancaria del pago.
 - ii) **Ministraciones subsecuentes.** Así también, se podrán pagar parcialidades del monto convenido amortizando la parte proporcional de la primera ministración al 90% de avance físico, a petición del Municipio y previa verificación de avances por la DGDA, levantando un acta de verificación de avances por personal técnico tanto de la SDAyR como del Municipio.
 - 2.- Para el concepto de Caminos Saca cosechas:

Primera ministración. Se pagará el 100% del o los caminos concluidos, conforme se tengan aceptados y verificados por la SDAyR siempre y cuando no rebase el monto convenido, conforme a porcentajes establecidos en el convenio, previa solicitud del Municipio y con la documentación comprobatoria de contrato, fianzas y CFDI tanto del Municipio como del contratista. Previa comprobación del pago de anticipo que le corresponda, presentando transferencia bancaria del pago.

 - ii) **Ministraciones subsecuentes.** El pago se realizará de preferencia en una sola exhibición a la conclusión de los trabajos y previa verificación que realicen de manera conjunta la SDAyR y el Municipio.
- b) **Expediente de liberación de recursos para pago total.** Una vez autorizado por la DGDA el expediente para la liberación de recursos, será entregado a la DGFyA para el trámite de pago al Municipio junto con los siguientes documentos que deberá proporcionar el Municipio:
 - i. Solicitud del Municipio para la liberación del recurso;
 - ii. Comprobante fiscal digital del Municipio;
 - iii. Copia en medio magnético del expediente técnico que contenga el contrato con la empresa ejecutora u orden de trabajo, estimación(es), que contengan caratula, generadores, pruebas de calidad, CFDI, evidencia fotográfica del antes y después de la obra y bitácora de obra;
 - iv. Los demás que se señalen en los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2020, emitidos por la SFIA; y
 - v. Cuando sean pagos parciales, se consideran los incisos i, ii, iv del presente inciso, así como acta de verificación de avances con el visto bueno de la DGDA.
- c) **Liberación de recursos.** Ésta se realizará a través de la Tesorería Municipal, por lo cual se requerirá la expedición del CFDI por el monto de participación estatal autorizado de acuerdo a los expedientes aceptados por obra(s) (ejecutada(s) debiendo remitir los archivos electrónicos correspondientes de

acuerdo a los Lineamientos para la Emisión y Recepción de Comprobantes Fiscales Digitales de la Administración Pública Estatal vigentes; para gestionar la liberación de recursos, se procederá a la entrega del recurso respectivo mediante transferencia electrónica. En la solicitud de pago se deberá indicar el número de cuenta CLABE (la cual debe ser productiva y específica por convenio), en la que se llevará a cabo la transferencia bancaria.

d) **Acta Finiquito de Convenio.** Posterior a la última ministración realizada por municipio, este deberá;

- I. Elabora acta finiquito y se firmara conjuntamente con la DGDAE (Anexo 7).
- II. Posterior al reintegro presentar cierre de la cuenta.

Dando por concluidas las acciones del responsable de este programa con el Municipio, siendo responsabilidad y obligación de éste, el buen uso, conservación y funcionamiento de las obras ejecutadas en los términos señalados en las presentes ROP.

La DGDAE verificará y gestionará ante la SFIA el pago o la transferencia de recursos al Municipio, hasta la conclusión del compromiso adquirido en el o los convenios celebrados, cerrando con esto el proceso del convenio.

Para la comprobación parcial o total de los recursos ministrados a los Municipios, deberán ser presentados los CFDI a la DGDAE una vez que la obra se encuentre concluida al 100%.

Capítulo XI Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 26. El Comité del Programa tiene como función autorizar el compromiso y la liberación de los recursos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes ROP, así como las modificaciones que se realicen a los convenios una vez suscritos en cuanto a porcentajes, montos, obras o longitudes; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- a) La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- b) La Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural;
- c) La Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas;
- d) La Dirección General de Finanzas y Administración;
- e) La Dirección General Jurídica; y
- f) La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones de Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Procedimiento para la aportación de recursos

Artículo 27. El procedimiento para la aportación de recursos serán los siguientes:

- I. **Asignación.** El monto de referencia de la aportación estatal, serán el autorizado para cada proyecto conforme a los tipos y porcentajes señalados en los artículos 20 y 21 de las presentes ROP.
- II. **Adecuaciones del proyecto.** La aportación de recursos a los Municipios que se indica en la fracción anterior, podrá ser modificada de acuerdo a los siguientes criterios técnicos:
 - a) Condiciones físicas de las obras;
 - b) Condiciones hidrológicas e imposibilidad para su ejecución; y
 - c) Desfase en los tiempos convenidos, en los términos dispuestos por los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2020, emitidos por la SFIA.

Para modificar el monto original de la aportación al proyecto autorizado, se deberá presentar petición del Municipio, exponiendo los motivos por los cuales solicita la adecuación al monto que inicialmente fue aprobado. En caso de autorizarse, será necesario realizar convenio modificatorio al convenio previamente

suscrito, siendo facultad del Comité del Programa autorizar las modificaciones que permitan adecuar montos parciales y/o totales de compromisos establecidos en el convenio, siempre y cuando aún exista suficiencia presupuestal.

- III. **Cancelaciones y reasignaciones.** La decisión de cancelación de compromisos y montos convenidos, cualquiera que sea la causa, deberá notificarse por escrito al Municipio, otorgando un plazo de cuando menos cinco días hábiles para resolver cualquier situación; una vez cancelados los recursos, se podrán reasignar en compromiso a otros Municipios que no tengan adeudos con la SDAyR, ni obras observadas por parte de los órganos de control, en los términos dispuestos por los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2020, emitidos por la SFIA.

Capítulo XII

Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 28. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto de los recursos convenidos y las aportaciones de los Municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los CFDI que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DGDAA los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos.
- III. Cuando la obra sea por más de un concepto que implique la ejecución de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y ROP respectivos.
- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de las obras, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.
- VI. Acta de verificación de los trabajos realizados.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Los Municipios procederán al reintegro de los recursos estatales a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 29. La integración de la documentación comprobatoria del pago a contratistas, es responsabilidad del Municipio por conducto de la Tesorería Municipal, misma que deberá cubrir dicho pago.

La documentación comprobatoria de los recursos otorgados en el Programa (contrato, estimaciones, pruebas de laboratorio, fotografías de los procesos, bitácora), será responsabilidad de la DGDAA, así como del resguardo de los expedientes de los convenios suscritos, el dictamen y las actas finiquito.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida. Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Capítulo XIII
Causas de incumplimiento y sanciones

Causas de incumplimiento

Artículo 30. Se considerará que existe incumplimiento por parte del Municipio, cuando:

- I. Contravenga las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el convenio y en general, por la normatividad que le sea aplicable a la SDAYR y a los Municipios en el ejercicio de recursos públicos;
- II. No entregue en forma oportuna su correspondiente participación del costo de la obra, según lo acordado en el convenio;
- III. No acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados, por lo que deberá devolver los recursos no ejercidos con los productos financieros generados; e
- IV. Incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio.

Sanciones a Municipios

Artículo 31. El incumplimiento de las obligaciones de los municipios se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAYR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen los municipios, no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A los municipios que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAYR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de los municipios se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XIV
Obligaciones de la SDAYR

Obligaciones de la SDAYR

Artículo 32. La SDAYR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Difundir las presentes ROP;
- II. Solicitar cualquier tipo de documentación comprobatoria al Municipio;
- III. Formular convenios de coordinación con los Municipios para la ejecución de acciones del Programa;
- IV. Realizar visitas de verificación en cualquier momento, con motivo de la correcta aplicación de los recursos autorizados;
- V. Gestionar ante la SFIA la liberación de recursos estatales a obra ejecutada y expediente aceptado, en cumplimiento y hasta por los montos convenidos;
- VI. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VII. Denunciar ante las instancias correspondientes aquellas acciones e integración de expedientes de manera dolosa o con el fin de obtener un beneficio de manera ilegal;
- VIII. Observar lo establecido en la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa; y
- IX. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La DGDA, capturarán los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa a través del SIAREG y SED ubicados en la dirección electrónica siareg@guanajuato.gob.mx "<http://sed.guanajuato.gob.mx>", a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informe.

Capítulo XV
Derechos y obligaciones de los Municipios

Derechos y obligaciones

Artículo 33. Los Municipios y/o personas que sean susceptibles de apoyo, quedarán sujetos a los siguientes derechos y obligaciones:

I. Derechos:

- a) A ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- b) Solicitar y recibir información que les permita conocer y tener acceso al apoyo que se regula por las presentes ROP;
- c) Una vez cumplidos los requisitos y existir la suficiencia presupuestal, recibir el apoyo, sin costo alguno;
- d) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable;
- e) Solicitar por escrito a la DGDAА cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado; y
- f) A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten.

II. Obligaciones:

- a) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en los términos de la legislación aplicable;
- b) Realizar las inversiones complementarias del proyecto autorizado;
- c) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la SDAyR, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- d) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado;
- e) Deberá proporcionar y mantener vigente la cuenta correspondiente hasta que concluya la vigencia del convenio respectivo;
- f) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado; y
- g) Contar con las licencias, permisos, autorizaciones ambientales y demás elementos que en su caso sean necesarios, para el inicio de la contratación y ejecución de las obras.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 34. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas ROP.

La SDAyR garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Capítulo XVI
Auditorías y Evaluación Gubernamental

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 35. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Formas de participación social

Artículo 36. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAyR propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XVII Procedimiento de denuncias

Procedimiento de denuncias

Artículo 37. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural o ante el órgano Interno de Control de la misma o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en Avenida Irrigación No. 102-A, interior-4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto;
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, interior-4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 509 6769, y al correo denunciaioicdsdayr@guanajuato.gob.mx;
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporte Ciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XVIII Monitoreo y evaluación del Programa

Mecanismos de evaluación

Artículo 38. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 39. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 40. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 41. La DGDAAT atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Padrón estatal de personas beneficiadas

Artículo 42. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 43. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Capítulo XIX

Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 44. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes ROP.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas ROP serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XX

Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 45. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente. Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Transparencia

Artículo 46. La DGDAА deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAYR www.sdayr.guanajuato.gob.mx.

Transitorios**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes ROP entrarán en vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, previa su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos vigentes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes ROP, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las ROP del Programa Conectando Mí Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2019.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes ROP.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos en las presentes ROP estarán disponibles en la siguiente liga: <http://sdayr.guanajuato.gob.mx>

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2019.



M.V.Z José Francisco Gutiérrez Michel
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



Anexo 1 Q0176 para el ejercicio fiscal 2020
 Proyecto en Grados y decimales
 Checklist

Celaya, Gto. _____
 Municipio _____
 Camino _____

Monto Solicitado _____

Monto Aceptado _____

Lista de documentos en proyecto

I.- Proyecto en grados y decimales

a) - Memoria simple

b.-Topografía

c.- Proyecto (s) de Drenaje (s)

d.- Proyecto (s) geométrico (s)

e.- Proyecto (s) de Rasante (s)

f.- Proyecto (s) de Secciones

g.- Proyecto de Señalamiento

h.- Reubicación de Instalaciones

i.- Presupuesto Estimado

j.- Programa de contratación, ejecución y cierre administrativo de obra(s).

k.- Archivo digital, .kml en grados decimales de la propuesta

IV.- Derecho de Vía

V.- Impacto ambiental

Beneficiados M = _____ H= _____
 TPDA _____ A= _____ B= _____ C= _____

Troncal Gasas Total

Largo _____ Km

Ancho _____ M

Estructura: _____ Cm

Cm

Fecha para presentación de observaciones _____

Fecha de recorrido de camino _____

Municipio _____ SDAyR _____

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social

Anexo 2 para el ejercicio fiscal 2020 del programa CEDULA DE REGISTRO 2020 Q0176

Camino:

Municipio:

Tabla No.1.- Problemática Identificada

Incluir una breve descripción de la problemática identificada, que justifique la realización del Proyecto

Figura No.1.- Croquis de Localización del Proyecto

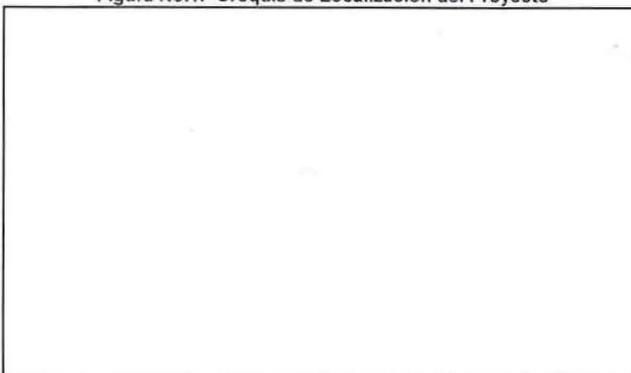


Tabla No.2.- Situación Actual

Concepto	
Longitud (km):	
Tipo de vialidad:	
Núm. de carriles:	
Ancho de sección:	
Tipo de Pavimento:	

Tabla No.3.- Situación Con Proyecto

Concepto	
Longitud (km):	
Tipo de vialidad:	
Núm. de carriles:	
Ancho de sección:	
Tipo de Pavimento:	

Tabla No.4.- Localidades Beneficiadas

Municipio	Localidad	Edad	Mujeres	Hombres	Total Habitantes
		Jóvenes (menor 30 años)			
		Adultos (30 a 59 años)			
		Adultos Mayores (60 en adelante)			

Tabla No.5.- Composición del Tránsito

TDPA	A (%)	B (%)	C (%)

Tabla No.6.- Descripción del Proyecto

Incluir una descripción del Proyecto y sus componentes.

Anexo 2 para el ejercicio fiscal 2020 del programa CEDULA DE REGISTRO 2020 Q0176

Camino:

Municipio:

Tabla No.7.- Descripción de los principales beneficios con la ejecución del proyecto

Enlistar y describir los principales beneficios relacionados con la implementación del

Tabla No.8.- Preparación Técnica del Proyecto

Preparación	Estatus	Avance (%)	Fecha Compromiso	Núm. Oficio de Validación.	Verificación SDAYR
Proyecto Simplificado			En caso de no tenerlo, en que fecha se puede contar con el mismo	Indicar Núm. de Oficio, fecha y entidad que lo expide	
Liberación del Derecho de Vía			En caso de no tenerlo, en que fecha se puede contar con el mismo	Indicar Núm. de Oficio, fecha y entidad que lo expide	
Permisos Ambientales			En caso de no tenerlo, en que fecha se puede	Indicar Núm. de Oficio, fecha y entidad que lo expide	
Recurso del Municipio			En caso de no tenerlo, en que fecha se puede	Indicar Núm. de Oficio, fecha y entidad que lo expide	

Costo Total: (Incluye IVA)

Tabla No.9.- Estructura Financiera

Origen de los Recursos	Procedencia	Monto	Porcentaje
1.- Federales			
2.- Estatales			
3.- Municipales			
4.- Fideicomisos			
5 - Otros			
Total :			

Datos de los responsables de la Información en el Municipio:

Responsable de la Información: _____

Unidad Administrativa: _____

Anexo 2 para el ejercicio fiscal 2020 del programa CEDULA DE REGISTRO 2020
Q0176

Camino:

Municipio:

Cargo: _____

Teléfono: _____

Teléfono móvil: _____

Correo electrónico: _____

Versión

Fecha

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

LOGO SDAYR

LOGO MUNICIPIO

MUNICIPIO:
CAMINO :
MONTO CONVENIDO :
MONTO DEL CONTRATO:
INICIO DE OBRA:
FIN DE OBRA:
AVANCE FISICO: _____ % FINANCIERO: _____ %
COMENTARIOS

REPORTE FOTOGRAFICO

Anexo 4 para el ejercicio fiscal 2020 del programa Q 0176

LOGO SDAYR	LOGO MUNICIPIO	MUNICIPIO:
		CAMINO :
		MONTO CONVENIDO :
		MONTO DEL CONTRATO:
		INICIO DE OBRA:
		FIN DE OBRA:
		AVANCE FISICO: _____ % FINANCIERO: _____ %
COMENTARIOS		

AVANCE FÍSICO		
FECHA	% FÍSICO	CONCEPTOS TRABAJADOS
Mes Anterior		Fecha Informe:
Este mes		
Acumulado		

REPORTE FOTOGRAFICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
 Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural
 Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas
 Programa Conectando mi Camino Rural
 para el Ejercicio Fiscal de 2020

Anexo 6 ACTA DE VERIFICACIÓN DE CAMINOS SACA COSECHAS 2020

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE OBRA PARCIAL () TOTAL () Folio _____

Fecha:	Municipio.-
Nombre:	Camino o Comunidad:

Longitud del camino.-	Ancho de Corona.-
Espesor camino.-	
	Avance Físico Programado %
	Avance Físico Aprox. %
	Diferencia Avance Físico %
	Avance Financiero Programado %
	Avance Financiero Real %
	Diferencia Avance Financiero %

Coordenadas Geográficas. Inicio. N.-	W.-	A.S.N.M.
Coordenadas Geográficas. Fin. N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-. N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-. N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-. N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-. N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-. N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-. N.-	W.-	A.S.N.M.

Observaciones y Recomendaciones.-

Por El Municipio

Empresa

Por La Secretaria de Desarrollo Agroalimentario y Rural

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Programa Q0176 Conectando mi Camino Rural

Anexo 7 ACTA FINIQUITO CONVENIO

Para el ejercicio fiscal 2020

Acta Finiquito al Convenio de Coordinación número SRN/DGDAA/CCR/mpio/R, S/-----/2020 ---, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el ___ de _____ de 2020.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1. Costo total del convenio autorizado: _____ (Cantidad con número y letra en moneda nacional).

SDAyR \$ Municipio \$

I.2. Comprobación de aportación:

No. Consecutivo	Concepto	Folio CFDI	Fecha de Expedición	Importe en \$
	TOTAL			

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA: SI (Completar cuadro) NO.

No. Consecutivo	Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha de la operación	Importe en \$
	TOTAL			

Se tiene economía del convenio por un monto de \$ ----- en proporción de porcentajes de convenio para SDAyR y el Municipio, el cual no es reintegrado a la SFIA ya que de acuerdo a reglas de operación del Programa Q0176, se realizan ministraciones conforme a estimaciones, por lo que se paga conforme obra ejecutada de lo contratado.

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X)

- Fotografías del antes y después de la implementación del proyecto.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el proyecto, copia de CURP y credencial de elector.
- Otros anexos. Describir: Acta(s) entrega a beneficiarios.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que la Unidad de Producción Beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAyR.

En este acto, se hace de conocimiento a la Unidad de Producción Beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAyR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley.

Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., el __ de ____ de 2020.

Nombre y firma del representante de
SDAyR

Presidente Municipal

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social



Programa Conectando Mi Camino Rural
Ejercicio 2020



Anexo 8 Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. **Dependencia o Entidad:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. **Siglas:** SDAyR
- c. **Unidad Responsable (UR):** 0813 Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas
- d. **Problema o necesidad:** Baja cobertura de la red de caminos rurales y saca cosechas que propicia un incremento de los costos de traslado y dificulta el acceso a los mercados de productos agropecuarios
- e. **Fecha de documentación:** 14/Octubre/2019

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a consolidar la infraestructura para el desarrollo con enfoque de sustentabilidad, mediante el mejoramiento de la red de caminos rurales y saca cosechas	Porcentaje de incremento en el índice de conectividad de comunidades rurales en los municipios de Guanajuato	(Índice de conectividad de comunidades rurales en los municipios de Guanajuato en el año 5 / Índice de conectividad de comunidades rurales en los municipios de Guanajuato en el año 0)*100	Quinquenal	Atlas de red de carreteras (SCT) del año de medición Atlas de red de carreteras 2018 (SCT)	Las condiciones macroeconómicas del estado son estables permitiendo el desarrollo normal de las actividades económicas
Propósito	Unidades de Producción Rural con vías de acceso los mercados agropecuarios mejoradas	Porcentaje de comunidades rurales con mejoras en la red de carreteras y caminos en el estado Guanajuato	(Número de comunidades rurales incorporadas a la red de carreteras por el programa en el año 1 / Número de comunidades aisladas en el estado a ene 1 año 0)*100.	Anual	Registros administrativos del programa Censo de población 2015 INEGI,	Las condiciones de clima favorecen la conservación de los caminos construidos
Componente 1	Apoyos para la construcción y/o rehabilitación de caminos rurales otorgados	Porcentaje de incremento de kilómetros de caminos rurales construidos y/o rehabilitados	(N° de kilómetros de caminos rurales construidos y/o rehabilitados con recursos del programa en el año 1 /	Anual	Base de datos de apoyos otorgados por el programa generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Los costos de los materiales e insumos se mantienen en un rango estable en su precio. Los contratistas cumplen en tiempo y forma las obras contratadas Condiciones climatológicas son favorables para la realización de



Programa Conectando Mi Camino Rural
Ejercicio 2020



		con apoyo del programa	N° de kilómetros de caminos rurales a construir y/o rehabilitar solicitados en el año 1) * 100 (n° de kilómetros de caminos rurales rehabilitados con recursos del programa en el año 1 / Kilómetros de caminos rurales a rehabilitar solicitados en el año 1) * 100		las obras.
Componente 2	Apoyos para rehabilitación de caminos saca cosechas otorgados	Porcentaje de incremento de de kilómetros de caminos rurales rehabilitados con recursos del programa		Anual	<p>Base de datos de apoyos otorgados por el programa generada por el SIAREG</p> <p>Registros administrativos del programa.</p> <p>Los costos de los materiales e insumos se mantienen en un rango estable en su precio.</p> <p>Los contratistas cumplen en tiempo y forma las obras contratadas</p> <p>Condiciones climatológicas son favorables para la realización de las obras.</p>
Actividad 1	Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo para caminos rurales y saca cosechas realizadas por los municipios.	Porcentaje de solicitudes dictaminadas por el programa	(N° de solicitudes dictaminadas por el programa / N° de solicitudes recibidas por el programa) *100	Mensual	<p>Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG</p> <p>Registros administrativos del programa.</p> <p>Existe disponibilidad presupuestal para implementar las acciones del programa</p> <p>Los municipios presentan solicitudes para implementar acciones del programa.</p>
Actividad 2	Autorización de las solicitudes de apoyo para la construcción y/o rehabilitación de caminos saca cosechas	Porcentaje de solicitudes autorizadas por el programa	(N° de solicitudes autorizadas por el programa / N° de solicitudes dictaminadas por el programa) *100		<p>Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG</p> <p>Registros administrativos del programa.</p> <p>Los municipios disponen de recursos financieros para realizar sus aportaciones al programa</p>
Actividad 3	Formalización de convenios de coordinación para la construcción y/o implementación de caminos rurales y saca cosechas con los municipios.	Porcentaje de Convenio de Coordinación formalizados con los municipios	(N° de convenios formalizados con los municipios / No de solicitudes autorizadas por el programa) * 100	Mensual	<p>Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG</p> <p>Registros administrativos del programa.</p> <p>Los municipios disponen de recursos financieros para realizar sus aportaciones al programa</p>
Actividad 4	Supervisión y seguimiento	Porcentaje de caminos	(N° de caminos	Mensual	<p>Base de datos</p> <p>Los municipios aplican adecuadamente los recursos</p>



Programa Conectando Mi Camino Rural
Ejercicio 2020



	de obras convenidas	rurales y caminos saca cosechas verificados	verificados / N° de caminos convenidos) *100		del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	convenidos
Actividad 5	Gestión y pago de recursos económicos a los municipios.	Porcentaje de obras y/o convenios con pago de recursos de caminos convenidos.	(N° de obras y/o convenios con pagos a municipios./ No de caminos convenidos con los municipios) * 100	Mensual	Registros administrativos del programa. Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG Registros administrativos del programa.	Los municipios aplican adecuadamente los recursos convenidos



Programa Conectando Mi Camino Rural
Ejercicio 2020



Instrucciones de llenado

1. Datos de identificación.

- a. **Dependencia o Entidad:** Nombre de la Dependencia o Entidad estatal responsable del llenado del formato.
 - b. **Siglas:** Acrónimo del nombre de la dependencia o entidad de la opción anterior.
 - c. **Unidad Responsable (UR):** Clave y descripción de la Unidad Responsable (UR) del llenado de este *Formato 7*.
 - d. **Problema o necesidad:** Llenar con el campo 3. Problema o necesidad del formato 3. Identificación del problema público.
 - e. **Fecha de documentación:** Fecha de llenado del formato 7.
2. **Matriz de Marco Lógico:** Estructurar el resumen de un programa en una estructura de matriz de cuatro filas por cuatro columnas:
- a. **Fin:** Establecer el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de a los que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o largo plazo.
 - b. **Propósito:** Es el cambio esperado en la población objetivo como el resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa.
 - c. **Componentes:** Son los bienes y servicios que deberán de ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el propósito.
 - d. **Actividades:** Son las principales acciones que se deben de realizar para producir o entregar los componentes.
 - e. **Resumen narrativo de los objetivos:** Describir los cuatro niveles de objetivo, los cuales han de presentarse en un lenguaje comprensible para todo tipo de público con la finalidad de facilitar la comunicación entre técnicos y actores sociales.
 - f. **Indicador:** Es la herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de las situaciones descritas en el resumen narrativo de los objetivos.
 - i. **Nombre:** Redactar el nombre del indicador de manera clara y relacionado con el objetivo de la medición.
 - ii. **Método de cálculo:** Especificar la expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión, es decir, dejando claras las variables que se utilizarán.
 - iii. **Frecuencia:** Establecerla frecuencia de medición del indicador considerando la disponibilidad de la información de los datos de las variables que conforman el indicador y las necesidades de información por parte del programa.
 - g. **Medios de verificación:** Determinar las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir y calcular el indicador señalado.
 - h. **Supuestos:** Describir como las condiciones externas a la ejecución del programa deben cumplirse para alcanzar los objetivos planteados en el resumen narrativo de la Matriz de Marco Lógico.